

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el N° **35600-24**, propuesto por **BANISTMO, S.A.**, en contra de **RAFAEL TUÑÓN MARTINEZ**, se ha señalado el día **TRECE (13) DE MAYO de DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

(INMUEBLE) SAN CARLOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 8801, FOLIO REAL N° 30157656 (PROPIEDAD HORIZONTAL) U.I. 6 E
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN PISO 600, EDIFICIO P.H. PERLA MAR TORRE 200 Y 300, CORREGIMIENTO SAN CARLOS, DISTRITO SAN CARLOS, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES TORRE 200 CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 155.2m² CON UN VALOR DE B/.102,442.70 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON SETENTA) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.3,719.75 (TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON SETENTA Y CINCO) Y EL VALOR VALOR DE MEJORA ES B/.98,722.95 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON NOVENTA Y CINCO)
ADQUIRIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2016.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RAFAEL TUÑÓN MARTINEZ (CÉDULA 2-120-846) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A.(RUC 456744) POR LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.286,400.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES HASTA POR 3 PERIODOS ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNO A OPCION DEL BANCO. UNA TASA EFECTIVA DE 6.68% UN INTERÉS ANUAL DE 5.50LIMITACIONES DEL DOMINIO con limitacion de dominioPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100028538PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11098990. DEUDOR: RAFAEL TUÑÓN MARTINEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 2-120-846 INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 30/AGO/2016, EN LA ENTRADA 381773/2016 (0)
AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 5, EL 28/OCT/2024, EN LA ENTRADA 425698/2024 (0) A FAVOR DE BANISTMO, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMOSÉPTIMO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. SIENDO SU TITULAR OLGA LINETH RUJANO DE LEÓN EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1918 DE FECHA 23/oct/2024 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2299 DE FECHA 23/OCT/2024. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA RAFAEL TUÑÓN MARTINEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD 2-120-846. CUANTÍA DEL EMBARGO: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON VEINTICUATRO (B/.336,750.24) OBSERVACIONES: SE DECRETA EMBARGO SOBRE ESTE FOLIO REAL PROPIEDAD DE RAFAEL TUÑÓN MARTINEZ, CON CÉDULA 2-120-846, POR LA SUMA DE B/. 336,750.24
NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.340,000.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran las **dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de

DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 67/100 (B/.226,666.67).

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez por ciento **(10%)** de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.34,000.00**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de peticionario el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.336,750.24 y la base del remate;** es decir, la suma de **B/.324.98**.

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores **el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.340,000.00)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art. 1723 del Código Judicial).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
20-03-2026 12:00:32 PM
7scv260320umhnc

7scv260320umhnc